



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Lo acordaron y firmaron dnos. W. De que Certifico = 24 =

Manr. Lozano & Canovas Canovas

Martinez Negueron

Alonso Canovas

sin Preeminencia

Ynes Luis M...
p...o

En la Villa de Torama a trece de Dize de
d mil ochocientos doce y Salas Consistoriales de
ella, se juntaron los SS q componen el Ayun-
tam^{to} Constitucion! de la misma p tratar lo comb.
al Serv^o. de amb^{os} Mill bien y utilidad de este comun
y a su consecuencia - acordaron lo siguiente -

A consecuencia de lo decretado por este Ayuntamiento
en el dia veinte y ocho de los corrientes sobre q
el Mayordomo Ferrero de los fondos de Propio D. Don
zelo de Canovas Canovas Preeminencia un Estado de
Cuentas p a saber den q se hallan los Caudales,
con el objeto de ver si ai de que echar mano p a
socorro de las presentes urgentissimas necesidades
pbeas, Especialm^{te} la del Socorro de las tropas
ha dispuesto el Ayuntamiento q el Dho Mayordomo

